

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0150 0 1 8 1 8

Copiapó, 22 NOV 2013

VISTOS,

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo Nº 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta Nº 1315 del 01 de julio de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/190 del 07/12/2012, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante carta de fecha 27/06/2013 de la Directora (S) del Jardín Infantil Juan Pablo II, se informa que en la bodega del jardín infantil existen bienes muebles almacenados por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardínes infantiles.

2 Que el almacenamiento de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la Bodega del Jardín Infantil.

3.- Que a través de carta se solicitó por la Agrupación Comunitaria Esperanza Joven de la comuna de Copiapó, se donara mesas y sillas para párvulos.

4.- Que, por Memo Nº 157 recepcionado el día 22/10/2013, solicita dar de baja sin enajenación el mobiliario almacenado en la Bodega del Jardín Infantil.

5.- Que se han recopilado los Informes Técnicos respecto a la obsolescencia y mal estado de los elementos, pasando a formar parte de esta resolución.

RESUELVO:

1.- Autorizase la baja sin enajenación y la donación

de elementos que se detallan a continuación:

NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
Sin Código	Mesas párvulos	05	Malas (astilladas)
Sin código	Sillas de párvulos	20	Malas (astillada)

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior a la Agrupación Comunitaria Esperanza Joven, domiciliado en Juan José Meyer N° 825, Población Juan Pablo II de Copiapó.

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4. Designase como Ministro de Fe, a Rosa Roa González, Asesora Pedagógica de Jardines Infantiles de la Comuna de Copiapó, dependiente a la Subdirección Técnica Regional en Dirección Regional para este acto administrativo.

5.- Elimínese de los registros de inventarios las

especies indicadas en el número 1.



Anótese, Comuníquese y Archívese Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

Dirección Regional

Subdirección de Recursos Físicos

Jardín Infantil

Encargado Inventario DIRNAC

Unidad de Inventarios (con adjuntos)

Oficina de Partes